

ORDENANZA N° 1070/98

Tema: Convenio entre DEM y A.C.A.

Sanción: 24 de septiembre de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el tránsito vehicular de nuestra ciudad, es sin dudas uno de los problemas más urgentes que debemos solucionar, teniendo en cuenta el análisis de los factores que intervienen en el desenvolvimiento del tránsito automotor y las modalidades que lo afectan, se deben alcanzar las condiciones aceptables de seguridad y fluidez de la circulación, tanto peatonal como vehicular, a efectos de disminuir las probabilidades de accidentes y demoras que se suceden a diario;

que para alcanzar las óptimas condiciones que propugnamos es necesario hacer un estudio científico del problema del tránsito y el Automóvil Club Argentino, tiene los medios y la aptitud científica para encararlo, pues ofrece una metodología de trabajo ya probada en diversas ciudades del país y la cual consiste en efectuar tomas de datos, encuestas y determinación de los tipos de censos a realizar; también al personal interviniente y capacitación del mismo, además de la realización de un inventario general.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) La Municipalidad de la ciudad de Río Grande, procederá a celebrar un Convenio para los trabajos de Asesoramiento Permanente en tránsito y transporte con el Automóvil Club Argentino (ACA), con arreglo a las cláusulas y condiciones contractuales que se adjuntan como anexo E a la presente.

Art. 2º) La Municipalidad de la ciudad de Río Grande, deberá remitir a la Dirección de Estudios, Proyectos y Control de Calidad del Departamento de Asuntos Viales del Automóvil Club Argentino (ACA), toda documentación enunciada como anexo F, que también se adjunta a la presente, a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3º) IMPUTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente, al Ejercicio Financiero Municipal de 1998.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

LA